



con arreglo á la expresada Ley; ademá del anuncio general se litarian personalmente á todos los mozos comprendidos en dicho abilitamiento, cuya litacion se hará por papulotas duplicadas, de las que una se entregará al Moro, padre, ó persona que lo representa; y la otra se llevará al expediente después de firmada por el Moro, padre ó persona que representa; cuya verificación se verificará en Sesion pública, con asistencia del Señor Alcalde ó su Teniente, los cuales quedarán advertidos el día que finalizó el abilitamiento para la asistencia en el día de la verificación; en cuyo estado se concluyera esta Sesion que firma el Señor Presidente, Teniente de Alcalde, Procurador que Saven y Procurador Sindico; de todo lo que yo el Secretario certifico:

José Gaspar

José Antonio Guzmán

José Gaspar

Pasqual Forner

Antonio Moreno

